



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 00243616, SUSCRITA POR ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS.

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas del día 17 de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, MAURO ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ e ISAÍAS LÓPEZ GÍL, Oficial Mayor, Tesorero, y Contralor Interno, respectivamente del Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la solicitud de información folio **00243616**, de fecha 12 de octubre del año en curso interpuesta por el ciudadano **ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS**, mediante la cual solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a "*Los informes de Gobierno 2014 y 2015 del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca*", así como la respectiva respuesta de la Unidad de Transparencia se advierte lo siguiente:

1. La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública, es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.
2. No obstante que la información solicitada por el ciudadano **ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS** de acuerdo con la fracción XX del artículo 6 de la Ley de Transparencia antes citada es de carácter público, también lo es que no corresponde a la información que conforme a los artículos 19 y 22 de la misma Ley, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca como sujeto obligado deba poner a disposición del público o entregar al solicitante.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

PODER LEGISLATIVO

3. Al realizar el análisis del oficio UDE/217/2016, suscrito por la responsable de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio **00243616**, en el sentido de orientarlo a presentar su solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, en sus oficinas ubicadas en calle Noveno Norte # 306; podemos advertir que se ajusta a lo dispuesto por la fracción III del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que textualmente establece lo siguiente:

"Artículo 66. Además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, son competencia de la Unidad de Transparencia:

...

III. Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas ;"

Por lo tanto los integrantes de este Comité de Información coincidimos con la Unidad de Transparencia en el sentido de orientar al ciudadano **ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS** a realizar su solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca.

En consecuencia, se confirma la orientación que hace la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Oaxaca para efectos de que el solicitante realice directamente su solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, ubicada en calle Noveno Norte # 306, C.P. 71600; en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta de orientación dada por la Unidad de Transparencia en relación con la solicitud de información con folio **00243616** del ciudadano **ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS**, en sentido de orientarlo a realizar su solicitud de información a través de la Unidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

PODER LEGISLATIVO

Transparencia del Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca ubicada en calle Noveno Norte # 306, C.P. 71600.

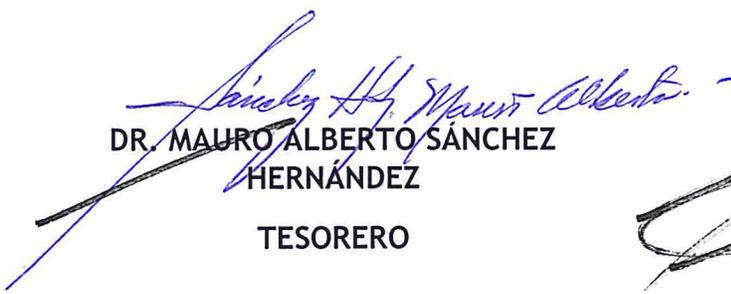
Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las catorce horas de esta misma fecha se da por terminada la reunión, procediendo a su firma los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron.- DAMOS FE.-----

ATENTAMENTE.
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA


LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


DR. MAURO ALBERTO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ
TESORERO


LIC. ISAIAS LOPEZ GIL
CONTRALOR INTERNO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 00243616, SUSCRITA POR EL CIUDADANO ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS.-----